

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 3133884210**

La Mesa, Cundinamarca, enero 20 de 2023

CLASE DE PROCESO:	DIVISORIO
RADICACIÓN:	253863103001-2021-00083-00
DEMANDANTE:	CARMEN ELVIRA PUENTES MARTÍNEZ
DEMANDADO:	ORLANDO PUENTES MARTÍNEZ

En atención a la documental aportada y vista en PDF 09 y 10 de este expediente, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que ORLANDO PUENTES MARTÍNEZ, fue notificado personalmente del auto que admitió la demanda de la referencia, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022, a partir del correo electrónico recibido el 23 de noviembre de 2021.

De otra parte, se requiere al abogado ORLANDO VARGAS CAVIEDES para que en el término máximo de 5 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, so pena de dar aplicación analógica al artículo 90 del C.G.P. y rechazar los medios de defensa propuestos dentro del plenario, allegue el poder especial para actuar en este asunto, ya sea: i) conferido en la forma que indica el art. 5 de la Ley 2213 de 2022, esto es remitido desde la dirección de correo electrónico del demandado y en el que conste la dirección de correo electrónico del apoderado, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados o ii) uno emitido según los preceptos del art. 74 del Código General del Proceso. Téngase en cuenta que para que un poder sea válidamente presentado, deberá ser concedido y ratificado por el poderdante, remitiendo aquel a través de su dirección de correo electrónico, o de ser el caso contener la presentación personal conforme a lo exigido en el artículo 74 del C.G.P.

Vencido el término concedido en el numeral anterior, secretaría ingrese el expediente al plenario para continuar con el trámite procesal pertinente y resolver sobre los demás memoriales allegados al plenario.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25cdf4cdb1824997d0c325fa64bcd0a07f57b834638cb456e1d81a3ad57d40f3**
Documento generado en 20/01/2023 03:26:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>